

Julio 10 de 2020, al Despacho.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: 2019 – 1196

Divorcio

Demandante: Isabel Cristina Martínez Marulanda

Demandado: Luis Carlos Ortiz Ballén

Atendiendo lo solicitado en el escrito que antecede y conforme lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el error cometido en el auto admisorio de la demanda al indicar de manera equivocada el nombre del demandado, por tanto para todos los efectos téngase en cuenta que el nombre correcto es Luis Carlos Ortiz Ballén.

Notifíquese esta providencia al demandado junto con el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 044 DE HOY 13/07/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario